

GACETA OFICIAL

AÑO XXIV

PANAMÁ, 5 DE DICIEMBRE DE 1927

NÚMERO 5295

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 59, No. 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Plaza Amador, No. 5.

Subsecretario de Hacienda y Tesoro.

JULIO QUIJANO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 79, No. 5.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central. Plaza de la Independencia. Casa particular: Avenida Sur, No. 26.

Sec. Cuarto de Agricultura y Obras Públicas.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Juan Franco, Boulevard España, No. 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

PRIMER	
Decreto número 64 de 1927, de 15 de Noviembre, por el cual se eleva la categoría de una oficina consular y se hace el respectivo nombramiento.	17753
Decreto número 65 de 1927, de 17 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento en el ramo consular.	17755
Decreto número 66 de 1927, de 17 de Noviembre, por el cual se hacen dos nombramientos en el ramo consular.	17755
Decreto número 67 de 1927, de 19 de Diciembre, por el cual se hace un nombramiento en el ramo consular.	17755
Resolución número 75, de 12 de Noviembre de 1927.	17755
Resolución número 84, de 11 de Noviembre de 1927.	17755
Resolución número 82, de 14 de Noviembre de 1927.	17755
Cartas de Naturalización.	17755

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 74 de 1927, de 19 de Diciembre, por el cual se aprueba el nombramiento de gerente de la Lotería Nacional de Beneficencia.	17755
SOLICITUD PRIMERA	
Resolución número 85, de 10 de Noviembre de 1927.	17755
Resolución número 86, de 10 de Noviembre de 1927.	17755
Resolución número 87, de 10 de Noviembre de 1927.	17755
SOLICITUD SEGUNDA	
Resolución número 88, de 10 de Noviembre de 1927.	17755

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

RAMO DE PATENTES Y MARCAS	
Certificado de ingreso de una marca de fábrica.	17757
Adición de registro de marca de fábrica.	17757
Solicitud de registro de marca de fábrica.	17757

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Reflexión de los documentos presentados al Jefe de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 3 de noviembre de 1927.

Artículos Oficiales.	17757
Edictos.	17758

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO NUMERO 64 DE 1927

(DE 15 DE NOVIEMBRE)

por el cual se eleva la categoría de una oficina consular y se hace el respectivo nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º. Elevase la categoría del Consulado en Hong Kong a Consulado General.

Artículo 2º. Adóndese a Consul General en Hong Kong al señor Gaspar Robles Valiente.

Artículo 3º. El Consul General en Hong Kong gozará, a partir del mes de Diciembre del presente año, de un sueldo mensual de B. 250.00.

Artículo 4º. Se fije al Consul General en Hong Kong una suma mensual de B. 67.00 para adquirir de local y gastos de oficina.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

DECRETO NUMERO 65 DE 1927

(DE 17 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Nómbrese al señor Ernesto Urzúa M. Consul General *ad honorem* de Panamá en Bogotá con jurisdicción en toda la República de Colombia.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

DECRETO NUMERO 66 DE 1927

(DE 17 DE NOVIEMBRE)

por el cual se hacen dos nombramientos en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Nómbrese al señor Emmanuel G. B. N. Consul *ad honorem* de Panamá en Candia, Grecia.

Nómbrese al señor Nicolás Typaldou Consul *ad honorem* de Panamá en Atenas, Grecia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los diez y siete días del mes de Noviembre de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

DECRETO NUMERO 67 DE 1927

(DE 19 DE DICIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Nómbrese al señor Dr. Juan O. Casas en Consul *ad honorem* de Panamá en Garmburgo, Suecia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá a primero de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

R. CHIARI.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 73

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 73.—Panamá, Noviembre 12 de 1927.

Visto el anterior memorial por medio del cual el señor Miguel Angel Bonilla, solicita que se le expida Carta de Naturalización como ciudadano panameño, y por cuanto ha cumplido con los requisitos exigidos por el artículo 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y estando su petición sujeta a lo dispuesto en el Código Administrativo,

SE RESUELVE

Expidir a favor del señor Miguel Angel Bonilla, Carta de Naturalización como ciudadano panameño.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 83

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 83.—Panamá, Noviembre 21 de 1927.

Visto el anterior memorial por medio del cual el señor Esteban Ruiz O. solicita que se le expida Carta de Naturalización como ciudadano panameño, y por cuanto ha cumplido con los requisitos exigidos por el artículo 3º del artículo 6º de la

Constitución Nacional, y estando su petición sujeta a lo dispuesto en el Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Expidir a favor del señor Esteban Ruiz O., Carta de Naturalización como ciudadano panameño.

Regístrese y comuníquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 82

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 82.—Panamá, Noviembre 26 de 1927.

Visto la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el doctor Ricardo A. Morales, por medio de la cual pide permiso para aceptar el nombramiento de «Oficial de Instrucción Pública» que le ha conferido el Gobierno de la República Francesa,

SE RESUELVE:

Se acuerda con la autorización que da el artículo 73 de la Constitución Nacional, condelese permiso al doctor Ricardo A. Morales para que acepte el nombramiento en referencia.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

CARTA DE NATURALIZA

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que la presente vieren, SALUD!

Por cuanto que el señor Miguel Angel Bonilla, ha solicitado al Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturalización como ciudadano panameño, exponiendo ser natural de C. R. República de Colombia, de 35 años de edad, casado y soltero; y por cuanto ha llenado los requisitos exigidos por el artículo 3º del artículo 6º de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con documentos auténticos y con copia del acta de juramento prestado ante el Presidente y el Secretario del Consejo Municipal de Panamá el 20 de Junio de 1927.

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere la Constitución de la República el artículo 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, he resuelto expedir la presente Carta de Naturalización al señor Miguel Angel Bonilla, declarándole panameño, y como tal, sujeto a las leyes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y referenciada por el Secretario de Relaciones Exteriores, a los diez días del mes de Noviembre de 1927.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

CARTA DE NATURALIZA

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que la presente vieren, SALUD!

Por cuanto que el señor Esteban Ruiz O., ha solicitado al Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturalización como

Apróchase la Diligencia de Nacionalización anterior, distinguida con el n.º

mero 70 de fecha 30 de Noviembre último expedida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Cúcuta, por la cual se declara inscrita en el Registro de la Marina Mercante Nacional, la lancha denominada «Vencedora» de propiedad del jamaiquino *Howat Douglas Abraham*, vecino de la ciudad de Cúcuta.

Regístrese y comuníquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho.

JULIO QUIJANO.

RESOLUCION NUMERO 154

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 154.—Panamá, Diciembre 19 de 1927.

Vista la solicitud que hacen los señores Ernesto Escalante C. y Félix Icaza P., por la compra de cuatro lotes de terreno, sin número, ubicados en la calle 79 y la Avenida I de la población de Almirante, Provincia de Bocas del Toro, y habiéndose llenado los requisitos que la ley exige en estos casos,

SE RESUELVE:

Autorizar al señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro para que proceda a celebrar con los mencionados señores Escalante e Icaza P. los contratos de venta de esos lotes a un precio de B. 100.00 cada uno, suma ofrecida por ellos en memoria de fecha 5 de Noviembre último dirigido a este Despacho.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho.

JULIO QUIJANO.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

CERTIFICADO

de trasapso de marca de fábrica.

MANUEL QUINTERO V.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.

CERTIFICA:

Que se ha tomado nota en esta Secretaría de que la razón social de los dueños de la marca de fábrica registrada en esta República el día 28 de Mayo de 1924, bajo el número 1295, ha sido cambiada a la Phoenix Hosiery Company, corporación organizada bajo las leyes del Estado de Wisconsin, Estados Unidos de Norte América.

Expedido en Panamá, a los dos días del mes de Diciembre de mil novecientos veintisiete.

MANUEL QUINTERO V.

Panamá, Diciembre 2 de 1927.

Este certificado queda sustrado a folio 501 del Libro respectivo.

El Jefe de la Sección Segunda,

Rafael Alzamora.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

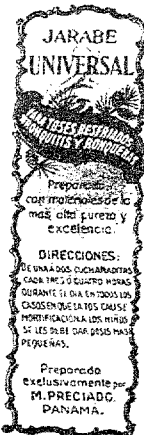
Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

Señor:

Requiere usted se sirva ordenar el registro de una marca de fábrica de un producto que no para acompañar y figurar en el comercio un jarabe universal de un fabricante.

La marca consiste en las palabras «JARABE UNIVERSAL» que aparecen en la parte superior de una etiqueta de forma oblonga y la cual está atravesada por una rama de palmera con varias hojas o semillas. Debajo de las palabras Jarabe Universal se ven, en

peñonazo y demulcente en las Toses Recientes y Cronicas en los Resfriados Incipientes, en la Bronquitis y en la Irritación y Sibilancia de la Garganta. En el centro de la etiqueta se lee: Para Tosas y Resfriados. En la parte inferior se lee: Contiene: Pina, Strobas, Pina, Virginia, Nardus Indica, Populi, Genuma, Sanguinaria, Salsafra, Morphinum aceticum 316 granos. Citarolimus 2 minims. Alcohol 75 por cada once fluida. Preparado exclusivamente por M. Preciado. Panamá.



Esta marca la aplico en los efectos mismos, frascos, empaques, cajas y otros receptáculos que estime conveniente.

Me reservo el derecho de usar la marca mencionada en todo color, tamaño y forma y de introducirle variaciones en las diferentes partes de que consiste, sin variar su carácter distintivo que es como dejo dicho.

Acompaño: Compromisos de pago y demás requisitos exigidos por las leyes sobre la materia.

Panamá, 29 de Noviembre de 1927.

M. Preciado.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 19 de Diciembre de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación no se hubiera presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Yo, Joaquín Segundo apoderado de L. O. Dietrich, A. Teniente, Annulla, solicito a usted se sirva ordenar, en favor de dicho señor, el registro de la marca de fábrica representada por un círculo ovalado en cuyo interior se encuentra un triángulo dentro del cual aparece una máquina de coser. Sobre el triángulo la palabra DIETRICH y debajo de él la palabra VESTA. Arriba del círculo y debajo de él la palabra VESTACITA, tal como aparece en el círculo adjunto.

Dicha marca se aplica a toda clase de máquinas de coser, de cualquier material y para todos usos y partes, refacciones, herramientas, trapecios, agujas, etc. aparatos auxiliares para máquinas de coser, utensilios eléctricos, etc. en todas las clases de máquinas para uso doméstico.



Acompaño el cliché, recibo de pago del impuesto cuatro facsimiles, el certificado expedido en Alemania y el poder que me acredita.

Panamá, 15 de Noviembre de 1927.

Joaquín Segundo.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 3 de Diciembre de 1927.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiera presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

MANUEL QUINTERO V.

2 vs.—1

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 3 de Diciembre de 1927.

As. 545. Escritura 1571, de 20 del mes pasado, de la Notaría 29, por la cual Helena B. Eratobull vende a Herclia Figueroa la mitad de una finca en esta ciudad.

As. 545. Escritura 646, de 19 de los corrientes, de la Notaría 18, por la cual se constituye la sociedad denominada «Cafetales Chiricanos S. A.»

As. 547. Escritura 648, de 29 del mes pasado, de la Notaría 18, por la cual se protocoliza un acta de la sociedad «Cafetales Chiricanos S. A.»

As. 548. Oficio 198, de 2 de los corrientes, del juez 39 de este Circuito en el cual se ordena cancelar la hipoteca constituida por Mariano Ramirez M. para responder por la exarcelación de Pascual Colucci.

As. 549. Copia del auto dictado por el juez 39 de este Circuito, con fecha 19 de los corrientes, por el cual se le disuelve a María C. G. Peña de Salguero el cargo de Abogada en la sucesión de Ramón Salguero.

As. 550. Escritura 470, de 25 del mes pasado, de la Notaría 12, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Margaret Smith.

As. 551. Escritura 53, de 21 del mes pasado, de la Notaría de Herrera, por la cual se protocoliza el finjo de propiedad de una finca ubicada en Menagrillo de propiedad de Juan B. Delgado.

As. 552. Escritura 419, de 29 del mes pasado, de la Notaría 18, por la cual Emmanuel Lyons, como representante de la Peristeria Ijous hace una reunión de fincas.

As. 553. Escritura 654, de esta fecha, de la Notaría 18, por la cual Inés Guardia V. constituye hipoteca a favor de Tomás Arias sobre una finca ubicada en Cúcuta.

As. 554. Escritura 1616, de 19 de los corrientes, de la Notaría 29, por la cual Inés Lombard vende a Aurora Benavidez una finca en esta ciudad.

As. 555. Escritura 1623, de ayer, de la Notaría 29, por la cual Francisca del C. de Olor constituye hipoteca a favor del Banco Nacional sobre una finca en esta ciudad.

As. 556. Escritura 1631, de esta fecha, de la Notaría 29, por la cual María H. vda. de Lindo cede hipoteca a Francisca del C. de Olor sobre una finca en esta ciudad.

Panamá, 3 de Diciembre de 1927.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

AVISOS OFICIALES

PRRMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año..... B. 6.00
• seis meses..... 3.00
• tres meses..... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B/1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920 a B/0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B/2.50 el ejemplar impastado, y a B/1.50 a la rústica.

PEDRO LÓPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta al precio de B/1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

PEDRO LÓPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Para satisfacer las consultas verbales que con frecuencia se hacen a la Inspección General de Contrabandos, se hace saber que las frutas, semillas, flores y plantas en general que producen las tierras comprendidas dentro de la Zona del Canal, pueden ser traídas al resto del territorio panameño sin pagar impuestos de ninguna clase.

Panamá, Octubre 25 de 1927.

JULIO QUIJANO,
Subsecretario de Hacienda y Tesoro,
encargado del Despacho.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente.

o se devolverán con las objeciones del caso al no estuvieren correctas.

El Subsecretario de Hacienda y Tesoro, encargado del Despacho,

JULIO QUIJANO.

AVISO OFICIAL

El Registrador General del Estado Civil de las Personas de la República de Panamá,

A los Representantes, Ministros y Pastores de los diferentes cultos religiosos que ofician en la República de Panamá,

HACE SABER:

Que deben acreditar ante este Registro que las iglesias, sectas, congregaciones o comunidades religiosas que representan, tienen reconocida su personería jurídica y están autorizadas por el Gobierno Nacional para celebrar su culto. Se hace este requerimiento, en vista de lo que disponen los artículos 66 (Ley 43 de 1925) y 88 (Ley 53 de 1919) referentes a los ministros eclesiásticos del Código Civil; y se les advierte que mientras no hayan tal autorización, serán rechazados por este Registro, todos aquellos actos constitutivos o modificativos del estado civil de las Personas en que haya intervenido.

Panamá, Agosto de 1927.

E. FERNANDEZ JAEN.

AVISO OFICIAL

Se ha establecido con los Estados Unidos de Norte América el servicio especial de correo INMEDIATO O EXPRESO.

El porte adicional de este servicio es de B. O. 20.

Para que la pieza de correspondencia pueda ser entregada INMEDIATAMENTE en cualquier ciudad o pueblo de los Estados Unidos, será preciso que lleve una indicación COMPLETA en la misma destinada para el servicio de entrega inmediata (INTERNO).

Panamá, Enero.... de 1927.

JOSÉ M. COVITA,

Director General de Correos y Telégrafos.

EDICTOS

EDICTO ENPLAZATORIO

El Juan Primero del Cercito de Bocas del Toro

Cito, llamo y emplazo Roberto Barclay para que dentro del término de 30 días hábiles a contar de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra sigue Margarita Barclay y a justificar su inocencia.

Dado en Bocas del Toro, a los 10 días del mes de Noviembre de 1927.

El Juez,

ZENÓN NÁVALO.

El Secretario,

José Antonio Grimas.

6 vs.—2

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Rodolfo Gómez, de esta ciudad, se encuentra depositada una peca cuera la como de siete años de edad, marcada a fuego así: y una petrona también de oro, una y marcada a fuego. Y como de dos años de edad que en sus atributos fueran presentados a primera por el señor Patrio Gómez, y a segunda por el señor Ildefonso Gómez y a ambos en conjunto en sus terrenos de esta jurisdicción de esta jurisdicción su dueño.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1400 y 1401 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar público y de costumbre de este distrito, por el término de 30 días y copia del mismo se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial, para que todo el que se crea con derecho a dicho animal, haga el reclamo en tiempo oportuno, verificado a término señalado se renunciará en subasta pública, y para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto, hoy primero de Noviembre de mil noventa y siete (1927), siendo las nueve de la mañana.

La Concepción, Noviembre 10 de 1927

El Alcalde,

Noé M. DEL CID G.

El Secretario,

Santiago Bonilla.

30 vs.—1

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Diógenes Arceñera, de esta naturaleza y vecindad, se encuentra un caballo de color negro-azul, de regular tamaño, marcado a fuego en la pata de atrás del lado de montar con los siguientes caracteres:

J= J=

uno encima del otro, el cual ha sido denunciado en este espacio por el señor Julio Arceñera, como bien verán por el presente edicto, verificado por los señores de la Cámara del Correo, de la Granada, comprensión de este Distrito, hace más de dos años, sin que lo que se comenza.

Y en cumplimiento a lo que prescribe el artículo 1401 del Código Administrativo, se fijan sendos avisos en la Secretaría de este Distrito, en los lugares públicos de la población y en las Gacetas de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial, por el término de treinta (30) días, para que todo el que se crea con derecho al referido animal, se presente a hacer valer oportunamente de conformidad con la Ley.

Si vencido dicho término, no se presentase reclamación alguna se procederá al remate del suscitado animal, en subasta pública, por el Tesorero Municipal.

Panamá 19 de Noviembre de 1927

El Alcalde,

José P. RODRIGUEZ.

El Secretario,

Edilberto Cortés.

30 vs.—4

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Arturo Contreras, se encuentra depositada una novilla como de año y medio de edad, sin marca de ninguna clase.

Que este animal ha sido denunciado por el señor Arturo Contreras por estar vagando dentro de su terreno denominado el Barrio Chino en este Distrito, desde hace más de veinte días, sin tener dueño conocido.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1400 y 1401 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de esta Alcaldía, por el término de treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría del Interior y Justicia para su publicación en la Gaceta

Oficial, para que todo el que se crea con derecho a ella haga su reclamo en tiempo oportuno.

Pasado este término será rematada en subasta pública por el señor Tesorero Municipal del Distrito, si nadie se presenta a reclamarla como suya, y para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto, hoy primero (1) de Noviembre de mil noventa y siete (1927), siendo las nueve de la mañana.

El Alcalde,

N. PELGADO J.

El Secretario,

Mario José González.

30 vs.—7

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Isidro Tejada se encuentra depositado un caballo de color sordo, suelto, marcado a fuego en la pata de la pata de atrás del lado de montar así:

IC T

Que este animal ha sido denunciado por el referido señor Tejada por estar vagando hace más de un año y medio sin dueño conocido en el Barrero, jurisdicción de este Distrito.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1400 y 1401 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares públicos de esta localidad por el término de treinta días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justicia para que sea publicado en la Gaceta Oficial, a fin de que, todo el que se crea con derecho a este animal, lo reclame en tiempo oportuno.

Pasado este término será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito, si nadie se presentase a reclamarlo como su dueño, y para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto hoy 17 de Octubre a las diez de la mañana.

El Alcalde,

LORENZO BONILLA.

El Secretario,

Miguel Herrera.

30 vs.—11

AVISO

El Alcalde Municipal del Distrito de Balboa, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Aquilino Arceñera se halla depositada una embarcación de panga, forma panga, que mide once pies de quilla por tres pies dos pulgadas de ancho.

Que esta nave ha sido encontrada por el señor Arceñera que lo es el señor Arceñera Aquilino, vagando en las mareas de este Archipiélago, comprensión de este Distrito.

En consecuencia y cumpliendo con disposiciones legales, preinsertas en los artículos 1400 y 1401 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares públicos de esta población. Copia de este aviso se envía a la Secretaría de Gobierno y Jus.

ticia, por el órgano de la Gobernación de la Provincia para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que la persona que se considere dueño se presente en tiempo oportuno a hacer valer sus derechos, después de lo cual será rematada dicha nave en subasta pública por el Tesorero Municipal.

San Miguel, Octubre 14 de 1927.

El Alcalde,

PEDRO GODOY

Julian Arduini,

Secretario.

30 vs.—21

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Julio Sánchez, de este Distrito, se encuentra depositado un caballo colorado sin amanzar, marcado en la pata así:

<

Dicho animal fue denunciado por el mismo señor Sánchez, quien lo encontró dentro de su cerco, en Soano, de esta jurisdicción.

Y para que todo el que se crea con derecho al referido animal se presente a hacerlo valer, se fija por el término de treinta días este aviso, de conformidad con el artículo 1401 del Código Administrativo, y se publica por el mismo tiempo en la GACETA OFICIAL.

La Concepción, Octubre 19 de 1927.

El Alcalde,

Noé M. DEL CID G.

El Secretario,

Santiago Bonilla.

30 vs.—21

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Bugaba, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Juan de Dios Alzorría, de este Distrito, se encuentra depositada una vaca de color león, co pinto y una novilla de color bozo, ambas marcadas a fuego así:

OG

Que dichas reses han sido presentadas por el señor Carlos A. Gil, por animales vacantes, pastantes en el lugar denominado Bugaba Abajo, orillas de Escarria, de esta jurisdicción.

Este Despacho en cumplimiento de los artículos 1400 y 1401 del Código Administrativo, fija el presente aviso en lugar de costumbre de este Despacho, por el término de treinta (30) días contados desde esta fecha y copia de él se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, con el fin de que todo el que se crea con derecho al mencionado animal, lo reclame oportunamente, y si no se presentase, serán rematados en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

La Concepción, Octubre 13 de 1927.

El Alcalde,

Noé M. DEL CID G.

El Secretario,

Santiago Bonilla.

30 vs.—21